



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## ACUERDO REGIONAL N° 175-2016-GRP-CRP

Puno, 29 de Abril del 2016

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en la Provincia de Sandía el día veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 1 literal d) de la Ley N° 27867, señala que son competencias exclusivas promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, concordante con el artículo 56 literal b) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de trasportes como el de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional.

Que, según agenda del día, se tiene el siguiente tema enumerado como puntos diez para declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la Elaboración del perfil, expediente técnico, financiamiento y ejecución de la carretera que va desde Chiwichiwi a Litira, en el Distrito de Limbani, esta infraestructura es muy importante para los pobladores de Limbani, por dicha razón el pleno del Consejo Regional ha visto por conveniente aprobar mediante acuerdo, para que finalmente se concrete dicha carretera.

.Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

#### ACUERDA:



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
 DR. RICARDO ESCOBAR CANDORI  
 SECRETARIO REGIONAL DEL  
 CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR,** Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la Elaboración del perfil, expediente técnico, financiamiento y ejecución de la carretera que va desde Chiwichiwi a Litira, en el Distrito de Limbani

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Kichina Calcina Gonzales  
SECRETARÍA GENERAL